

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### CIRCULAR nº 38/2018

REF: ACORDADA 7961 – DECLARA CONSTITUIDO EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE MALDONADO.-

Montevideo, 23 de marzo de 2018.-

# A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada nº 7961, la que en lo pertinente se transcribe:

# "Acordada nº 7961

En Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez y Eduardo J. Turell, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

#### DIJO:

I) que el pasado 1º de noviembre de 2017 entró en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

II) que por Acordada nº 7935 de fecha 23 de octubre de 2017, se dispuso la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 11º turno y del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Ejecución y Vigilancia, los cuales funcionarían en régimen de oficina única con el símil de 4º turno y pasarían a denominarse Juzgados Letrados de Primera Instancia de Maldonado de 4º y 11º turnos y de Ejecución y Vigilancia;

III) que por Acordada nº 7947 de fecha 30 de octubre de 2017 se suspendió la constitución del Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de Maldonado, dispuesto en el artículo 2º de la Acordada 7935 de fecha 23 de octubre de 2017;

IV) que es necesario, por razones de servicio, realizar modificaciones a dichas Acordadas.

### ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 num. 2° de la Constitución de la República y por el art. 55 nal. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

# LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

# **RESUELVE**

Le-Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 1º de la Acordada nº 7935 de fecha 23 de octubre de 2017, declarando constituido a partir del 2 de abril de 2018 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Maldonado, con la misma jurisdicción y competencia dispuesta en los artículos 3º y 5º de la Acordada nº 7935, el que funcionará con una Oficina Actuaria única perteneciente a los actuales Juzgados Letrados de 4º y 11º turnos de Maldonado.

2º- A partir del 2 de abril de 2018, las sedes letradas de Maldonado de 2º, 4º, 10º y 11º turnos y de San Carlos

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000015370371FA211



DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

de 1° y 2° turnos remitirán al Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de Maldonado todos los expedientes que se encuentran en etapa de ejecución.

- <u>3º</u>.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2018 por el Magistrado que actualmente la ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida Acordada.
- <u>4º</u>.- En todos los casos de remisión de expedientes, se deberá efectuar las comunicaciones al Instituto Técnico Forense, así como a los Establecimientos Carcelarios pertinentes, en el caso de los reclusos.
- <u>5°.</u>- Todo lo no referido en la presente Acordada mantiene vigencia, según lo previsto en la Acordada nº 7935 de fecha 23 de octubre de 2017."

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000015370371FA211